

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONEXIÓN LABORAL – AREA LOCAL SUROESTE
AMERICAN JOB CENTER

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

2026-2029

Este Memorando de Entendimiento (en adelante MOU, por sus siglas en inglés), se suscribe por y entre:

DE LA PRIMERA PARTE: Pathstone Corporation, representado por la **Sra. Mileidy Soto Torres**, Directora Senior de Adiestramiento y Empleo de Puerto Rico y **Socio Obligado del Sistema de Gestión Única** en representación del Programa de Obreros y de Personas mayores de 55 años, en adelante denominado la **PRIMERA PARTE**.

DE LA SEGUNDA PARTE: La JUNTA DE ALCALDES de Conexión Laboral - Área Local Suroeste, representada en este acto por su Presidente, el Hon. Raúl Rivera Rodríguez, en adelante denominada "**LA JUNTA DE ALCALDES**" y la **JUNTA LOCAL**, representada por su Presidente, el Sr. Roque A. Ramírez Palermo o su representante autorizado, en adelante denominada "**LA JUNTA LOCAL**", en adelante denominados la **SEGUNDA PARTE**.

I. Propósito

- 4 ✓
MST
RJR
- A. El propósito de este MOU es proveer información sobre la relación entre las partes antes mencionadas, sus respectivos roles, deberes, obligaciones y responsabilidades, y sobre las expectativas para la implementación de lo dispuesto en la sección 121 (c) del Título I de la Ley de Innovación y de Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) del 2014. Este MOU tiene además la intención de contribuir a una relación colaborativa y de mutuo beneficio entre la Junta Local, el Área Local y el Socio Obligado en la coordinación de recursos para prevenir la duplicidad y asegurar la más efectiva provisión de servicios a la fuerza trabajadora. Este MOU tiene además la intención de establecer procesos y procedimientos en conjunto que le permita a los socios su integración al sistema de provisión de servicios actual, resultando en uno constante, completo y diverso, ofreciendo pareo de empleo, de educación, de servicios de sostén y adiestramiento en el empleo, entre otros servicios de desarrollo laboral. Las partes en este documento proponen coordinar y llevar a cabo las actividades y servicios que en él se describen dentro del ámbito de los requerimientos legislativos que imponen las leyes creadoras de cada programa y/o agencias. El MOU, documenta también, la importancia de las medidas de ejecución y las iniciativas de mejoramiento continuo.

II. Introducción/Trasfondo

- A. Conexión Laboral - Área Local Suroeste y Pathstone Corporation suscriben este MOU para asegurar que se implementen los siguientes principios de WIOA:
1. Elegibilidad Universal: Todos los clientes, incluyendo aquellos con barreras en el empleo, tendrán acceso a los servicios de búsqueda de empleo en todos los Centros de Gestión Única (CGU) designados para proveer información que lleven a la toma de decisiones relacionadas a la consecución de una carrera laboral y al mercado de empleo.

Los servicios de carrera, los servicios de adiestramiento y los de sostén se ofrecerán dentro del CGU.

2. Acercamiento al Sistema de Gestión Única: Todos los clientes pueden explorar los servicios de desarrollo de carreras y de preparación para el empleo y tener acceso, además, a la información sobre empleo, adiestramiento y programas de educación ocupacional. Estos servicios se harán disponibles a través del CGU o de los socios obligados.
3. Elección Individual: Los clientes tendrán acceso a una variedad de información sobre carreras, destrezas, empleo y adiestramiento. Esto para obtener los servicios y destrezas que necesitan para aumentar sus oportunidades de empleo, basados en las necesidades individuales, las cuales se nutrirán del consejo y guía del personal del CGU.
4. Desarrollo Regional: Para desarrollar un sistema de desarrollo laboral que promueva las destrezas del mercado laboral regional y mejore el desarrollo económico del área, los servicios tales como: créditos tributarios, incentivos e información del mercado laboral, tienen que estar accesibles dentro del CGU.
5. Costos-eficiencia: Todos los clientes tienen que tener acceso a un sistema que minimice los costos, promueva la participación de empleadores y buscadores de empleo que se sirven del sistema y de manera que no se dupliquen servicios.

B. Misión y Visión

1. Misión: Apoyar y potenciar una fuerza trabajadora competitiva.
2. Visión: Desarrollar una economía regional mediante una fuerza trabajadora cualificada.
3. Las partes trabajarán en conjunto con empleadores y clientes delineando servicios, proveyendo recursos y promoviendo la provisión continua e integrada de servicios en la región. Esto asegurará que tanto patronos como buscadores de empleo, sean servidos con un alto nivel de calidad creando un gran impacto en la comunidad.

III. Roles y Responsabilidades

- A. Los CGU se componen de socios que desde sus respectivos roles y responsabilidades colaboran en la administración de WIOA, de los programas de educación, de los recursos humanos y las actividades provenientes de otras corrientes de fondos. Los siguientes constituyen la administración de WIOA en Conexión Laboral - Área Local Suroeste.
 1. Junta de Alcaldes: Supervisa el desarrollo del sistema de desarrollo laboral local y representa la autoridad y gobernanza local.
 2. Junta Local de Desarrollo Laboral: Designada para trabajar de acuerdo con la Junta de Alcaldes y para establecer políticas públicas y monitorear el sistema de desarrollo laboral local.
 3. Operador del CGU: Designado por la Junta de Alcaldes como el responsable de la administración y coordinación de actividades en el CGU.

4. Socios Obligados:

- a. Programas autorizados bajo el Título I de WIOA¹ que sirven a:
 - i. Adultos
 - ii. Trabajadores Desplazados
 - iii. Jóvenes
 - iv. Cuerpos de Paz
 - v. Programas de Americanos Nativos
 - vi. Programas de Agricultores migrantes y de temporada
 - vii. Veteranos
- b. Programas autorizados bajo la Ley Wagner-Peyser²
- c. Actividades de alfabetización y educación de adultos autorizadas bajo el Título II de WIOA³
- d. Programas autorizados bajo la Ley de Rehabilitación Vocacional, Título II, partes A y B⁴
- e. Actividades de empleo para la comunidad de la tercera edad autorizados bajo el Título V de la Ley de Americanos de la Tercera edad del 1965⁵
- f. Actividades Vocacionales Post-secundarias bajo la Ley Carl D. Perkins⁶
- g. Actividades autorizadas bajo la Ley de Asistencia en el Ajuste por Comercio⁷
- h. Actividades autorizadas bajo el Capítulo 41 del Título 38 del Código de Regulaciones Federales para representantes de empleo para veteranos y veteranos discapacitados⁸
- i. Actividades de empleo y adiestramiento llevadas a cabo bajo los fondos en bloque de Servicio Comunitario⁹
- j. Actividades de empleo y adiestramiento llevadas a cabo por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano¹⁰
- k. Programas autorizados bajo las leyes estatales de compensación por desempleo (en acuerdo con las leyes federales aplicables)¹¹
- l. Programas autorizados bajo la sección 212 de la Ley de Segunda Oportunidad del 2007¹²
- m. Programa TANF, autorizados bajo la Parte A del Título IV de la Ley de Seguridad Social¹³

¹ WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(1)

² 29 U.S.C. 49 et seq.; WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(ii)

³ WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(iii)

⁴ 29 U.S.C. 720 et seq.; WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(iv)

⁵ 42 U.S.C. 3056 et seq.; WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(v)

⁶ 20 U.S.C. 2301 et seq.; WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(vi)

⁷ 19 U.S.C. 2271 et seq.; WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(vii)

⁸ WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(viii)

⁹ 42 U.S.C. 9901 et seq.; WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(ix)

¹⁰ WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(x)

¹¹ WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(xi)

¹² 42 U.S.C. 17532; WIOA sec. 121 (b)(1)(B)(xii)

¹³ 42 U.S.C. 601 et seq.; WIOA 121 (b)(1)(B)(xiii)

B. Responsabilidades

1. La sección 121 (b) enumera las responsabilidades mínimas de los socios obligados bajo WIOA, a saber:
 - a. Tener disponibles los servicios de carrera y que sean ofrecidos de manera consistente y coordinada a través del Sistema de Gestión Única.
 - b. Establecer métodos de referido a individuos entre los operadores de los CGU y los socios para que reciban el servicio y las actividades apropiadas.
 - c. Desarrollar métodos para asegurar que las necesidades de los trabajadores y jóvenes, e individuos con barreras en el empleo, incluyendo las personas con impedimentos, sean guiados en la provisión del necesario y apropiado acceso a servicios, incluyendo acceso a la tecnología y materiales, disponibles mediante el sistema de gestión única.
 - d. Describir cómo los costos de dichos servicios y la operación del sistema se subvencionarán.
 - e. Cumplir con sus funciones dentro del Sistema de Gestión Única, según establecido en el MOU y con los procedimientos para enmendar el MOU durante su vigencia.
 - f. Determinar los estándares de servicio y la marca para los socios co-localizados.
 - g. Compromiso de capacitación de todo el personal del CGU en las diferentes áreas que atienden los socios.
 - h. Facilitar los canales de comunicación entre socios y demás componentes del Sistema de Gestión Única.
 - i. Ofrecimiento cabal de los servicios.

C. Disponibilidad de los Servicios de Carrera

1. Los servicios de carrera básicos estarán disponibles de forma universal para toda la población.
2. Cada socio es responsable por la provisión de los servicios correspondientes al programa o agencia que representa y que estén asociados con los servicios que ofrece el CGU y determinar la elegibilidad para sus programas con la excepción de los programas de Trabajadores Desplazados y los del Título III de la Ley Wagner-Peyser, los cuales trabajan en conjunto bajo el Plan de Integración para la determinación de elegibilidad.
3. Los socios deben esforzarse en proveer servicios de manera constante y prevendrán la duplicación de servicios en todo momento posible.

D. Coordinación de servicios y referidos entre los socios del Sistema

1. Para facilitar el acceso de los participantes a los diferentes programas o actividades para ayudarlos en su transición hacia la auto-suficiencia, todas las partes en este MOU acuerdan ofrecer al participante un servicio que incluya:
 - a. Orientación general de los programas, servicios y actividades disponibles en el CGU, tanto los de la ley que represente como los restantes.
 - b. Determinación de necesidades y consejería.
 - c. Determinación de elegibilidad para recibir el servicio que amerite.
 - d. Asistencia individual durante todo el proceso.
 - e. Referido y seguimiento.
2. Estos servicios deben ser documentados.
3. Todas las partes en este MOU acuerdan completar en todos sus apartados los documentos relacionados a los participantes, tanto los de su programa como los del CGU en general. Así mismo, se comprometen a mantener al día la información sobre los participantes en el sistema mecanizado para esos efectos.
4. Es esencial que todos los socios y personal del CGU se mantengan coordinados e informados entre sí, a los fines de brindar un trato cortés y eficiente a los participantes, para que su visita al CGU resulte en una no-onerosa y productiva.

E. Servicios a la Población con Múltiples Barreras de Empleo

1. Los socios deben asegurar que haya servicios disponibles para aquellos individuos que tengan barreras de empleo. WIOA define para este propósito estas poblaciones:
 - a. Amas de casa desplazadas
 - b. Individuos de bajo ingreso
 - c. Indígenas, Nativos de Alaska, Nativos de Hawaii, entre otros
 - d. Individuos con discapacidades, incluyendo jóvenes
 - e. Individuos de la Tercera Edad
 - f. Ex convictos
 - g. Individuos sin hogar bajo la Ley de Violencia contra la Mujer de 1994 o niños y jóvenes sin hogar según definido en la Ley de Asistencia a los Sin Hogar McKinney-Vento
 - h. Jóvenes que están o han estado en el sistema de hogares sustitutos
 - i. Individuos que son aprendices del idioma inglés, individuos que tienen un bajo nivel de alfabetismo e individuos que enfrentan barreras culturales sustanciales
 - j. Agricultores migrantes o de temporada
 - k. Individuos que estén dentro de dos (2) años de terminar su elegibilidad bajo la parte A del Título IV de la Ley de Seguridad Social
 - l. Padre/Madre soltero (incluye mujer soltera embarazada)
 - m. Individuos que estén desempleados por un periodo de tiempo sustancial
2. Los socios deben llevar a cabo en conjunto, actividades cuyo objetivo sea servir a estas poblaciones y participarán de manera activa en el referido de éstos a los servicios apropiados según la necesidad del individuo y los servicios disponibles.

F. Participación de Recursos y Costos

1. La provisión de servicios directos a individuos y patronos es el ingrediente primordial en un CGU. Cada socio sirve a un sector específico de la población y provee servicios que benefician dichos individuos. Cada socio es responsable de la subvención de los servicios directos relacionados a su Programa o agencia.
2. Todos los socios compartirán una responsabilidad equitativa y proporcional de los costos por concepto de gastos operacionales del CGU.

G. Mejoramiento Continuo y Duración del MOU

1. Todos los socios participarán en el proceso de revisión programática y de mejoramiento continuo en aras de ofrecer los mejores servicios y considerar las oportunidades de integración de nuevas y eficientes ideas. Para asegurar que los servicios son responsivos a las necesidades de la comunidad, los socios entrevistarán a los clientes a los fines de obtener retroalimentación relacionada a satisfacción con el servicio y atención provista en el CGU. Los socios participarán en el desarrollo y mejoramiento diario de los procedimientos, políticas y la administración operacional del Sistema y del Centro de Gestión Única. Todos los socios serán parte de un proceso que revise continuamente las necesidades de la fuerza trabajadora y de la comunidad empresarial y así refinar los servicios del CGU basándose en dichas necesidades.
2. Este MOU ha sido diseñado para servir como un testimonio de la relación entre los firmantes desde el momento de su firma hasta la fecha de caducidad, a menos que medie enmienda debidamente suscrita y firmada por todos los socios, durante el transcurso del mismo.

H. Expectativa de Servicio

1. Se espera que todos los socios se adhieran a los estándares establecidos para la provisión de servicios en el CGU, y entre estos se incluyen:
 - a. Cumplimiento con todas las leyes federales, estatales y locales incluyendo las establecidas por los CGU siempre y cuando no estén en conflicto con la aplicación específica de cualquier ley o reglamentación que regule la operación del CGU.
 - b. Crear un sistema de atención al cliente amigable para la provisión de servicios.
 - c. Todas las personas en el CGU deben observar un código de conducta profesional y que propenda a un buen ambiente laboral:
 - i. Apariencia, comportamiento y vestimenta profesional.
 - ii. Mantener buenos hábitos de trabajo, tales como: ser puntual, ser cortés, mantener el área de trabajo limpia y organizada, respetar la diversidad, exceder las expectativas del cliente.
 - iii. Cumplimiento con los requerimientos profesionales y éticos establecidos.
 - iv. Mantener niveles adecuados de personal trabajando durante todas las horas de operación del CGU.

- v. Compartir responsabilidad en el cumplimiento de las guías de emergencia y seguridad, políticas de reúso y reciclaje y normas de ahorro energético entre otras, establecidas en el CGU.
- d. Preferencia de Veteranos: Todos los programas o socios de empleo y adiestramiento, subvencionados con fondos federales y administrados por los socios del CGU observarán un sistema de preferencia para veteranos, de manera que se provea la máxima oportunidad de empleo y adiestramiento a dicha población y demás personas elegibles según establecido por leyes federales y estatales y políticas federales aplicables al área de servicios.
- e. Políticas y Procedimientos del CGU
 - i. Los socios han acordado colaborar con mantener un control operacional adecuado y tendrán responsabilidad por el personal asignado a los CGU, asegurando además que dicho personal cumplirá y observará las políticas y los procedimientos establecidos en el CGU.
 - ii. Cualquier variación específica que presente un socio en relación a las políticas y procedimientos del CGU, debe ser documentada para su consideración y resolución.

Todos los socios seguirán las políticas y procedimientos del CGU. Cuando haya un conflicto entre dichas políticas y procedimientos y las de la agencia o programa representados por algún socio las políticas y los procedimientos de la agencia o programa tendrán procedencia. Las agencias o programas y el operador designado del CGU deben trabajar en conjunto para minimizar dichos conflictos.

- f. Adiestramiento Coordinado
 - i. Los socios del CGU alentarán, acomodarán al personal y/o proveerán adiestramiento, cuando se estime necesario, para asegurar que todo el personal se familiarice con todos los programas o agencias que se representan en el CGU y de esa manera integrar los servicios, reducir la duplicación y mejorar el sistema de atención al cliente.
 - ii. La Junta Local y el Operador del CGU coordinarán el calendario de adiestramiento y trabajarán con los socios para acomodarlos en dichos adiestramientos.
 - iii. Se debe proveer adiestramiento dos (2) veces al año como mínimo.
- g. Comunicación
- h. Los Socios del CGU serán invitados a participar en el Consejo Asesor de Gestión Única adscrito a la Junta Local¹⁴

¹⁴ WIOA sec. 107 (b)(4)

ii. El enfoque de este comité será en lo siguiente:

Mejoramiento y perfeccionamiento del Sistema de Servicios de Gestión Única

1. Oportunidades de adiestramiento
2. Nuevos desarrollos con cada socio
3. Desarrollo de Recursos con base en la Internet y relacionados a la Tecnología

i. Servicios a los Patronos

- i. Participación y Compromiso – Educar y proveer información general a los patronos sobre cómo los servicios en el CGU pueden representar las soluciones a sus desafíos o necesidades en cuanto al empleo de personal cualificadas.
- ii. Servicios Empresariales – elaborar estrategias personalizadas basadas en el desarrollo de un perfil para determinar las necesidades de los patronos de modo que dirija y atienda de manera innovadora los desafíos relacionados al Reclutamiento, Empleo, Adiestramiento, Cierres y Cesantías.

IV. Financiamiento

- A. Ver Anejo I sobre la Adjudicación de Costos y Asignación de Recursos. Este documento muestra CLARA y DETALLADAMENTE los recursos que proveerá y los costos que subvencionarán cada parte, su procedencia, y las cantidades que se proveerán.

V. Provisiones Generales

A. Confidencialidad

1. En aras de garantizar la seguridad de la información de los participantes, las partes en este MOU acuerdan adherirse a las expectativas de confidencialidad que las leyes federales y estatales y regulaciones aplicables, exigen.

B. Competencia

1. Las agencias/los programas aquí representados asumen total responsabilidad sobre las acciones de las agencias/programas que incidan/afecten el cumplimiento y ejecución de este MOU.

C. Medidas de Ejecución

1. Todos los socios acuerdan trabajar juntos para alcanzar y exceder las Medidas de Ejecución establecidas por WIOA para los CGU.

2. El operador del CGU reportará sobre el progreso de dichas medidas y todos los socios acuerdan discutir las alternativas para conseguir mutuamente dichas medidas, a los fines de alcanzar los resultados deseados y con responsabilidad compartida.

D. Sistema Operativo Común del CGU

1. Todos los socios acuerdan participar en el sistema operativo común para la toma de información, evaluación, referido y seguimiento de los participantes en el CGU.
2. Aun cuando los fondos provenientes de WIOA serán utilizados en parte o en su todo para el servicio de participantes, todos los socios acuerdan proveer, entrar y/o mantener la información de cada individuo, completa y actualizada en el sistema. En adición, todos los socios acuerdan compartir y/o referir toda la información sobre ofertas de empleo disponibles que advengan a su conocimiento.

E. Informes Requeridos

1. *Someter informes de la clientela servida.*

F. Enmiendas

1.
 - a. Con excepción de lo indicado en el párrafo (2), la información contenida en este MOU sólo puede ser modificada mediante el consentimiento escrito de todos los socios. Cualquier petición para enmendar alguna parte, debe ser sometida por escrito a la Junta Local. La Junta Local notificará a las demás partes de los detalles de cualquier petición de modificación y dirigirá los procesos para la revisión, consideración y resolución de la misma.
 - b. El MOU puede ser enmendado de tiempo en tiempo para añadir nuevos socios al CGU. Estos nuevos miembros pueden firmar el MOU existente al momento de su adición. Todos los socios del MOU serán notificados por escrito sobre los nuevos socios que entran a formar parte del CGU y del MOU. Cualquier ajuste en términos de costos tiene que ser revisado antes de añadir a un socio.
2. Las partes quedan en el entendido de que cada cual estará hábil y disponible para cumplir con su rol en el CGU en total acuerdo con cualquier ley federal y estatal y con las políticas que gobiernan o afectan sus actividades. Si en algún momento cualesquiera de las partes no puede por justa causa, ejecutar sus funciones como acordadas en este MOU y en consistencia con las leyes y reglamentos federales, estatales o locales y con las políticas establecidas, la parte afectada debe notificar inmediatamente por escrito a todas las partes de su intención de enmendar o modificar el MOU con por lo menos 30 días de anticipación al momento de efectuarse la enmienda o modificación. No se requerirá se realizará por esta razón. La parte debe ser sustituida por el programa o agencia que representa de forma inmediata y dicho cambio debe reflejarse en el MOU, notificando a las demás partes que conforman el mismo.

3. El Plan de Adjudicación de Costos y de Asignación de Recursos (Anejo I) puede necesitar ajustes basados en la reconciliación de los costos proyectados frente a los gastos actuales y/o a ajustes menores en ciertos apartados de costos. Ajustes menores de este tipo no requerirán una enmienda formal al MOU, pero los socios deben estar de acuerdo con dichos cambios y ser notificados por escrito de ello.

G. Acuerdos Suplementarios

1. Para asegurar la mayor flexibilidad para con los socios, se entiende que la Junta Local puede entrar en acuerdos legales por separado con otros socios o con alguna combinación de socios, en los que se especificarán los derechos y obligaciones de cada socio en particular y el Área Local en relación al tema que propició dichos acuerdos suplementarios.

I. Resolución de Conflictos

1. Las partes en este MOU acuerdan que, de surgir controversias durante la vigencia del mismo, éstas se resolverán a través de lo establecido en este inciso.
2. Las partes se comprometen además a realizar un honrado esfuerzo para solucionar prontamente cualquier desavenencia.
3. En la eventualidad de que ocurra un conflicto entre las partes de este MOU, relacionado a las condiciones, ejecución o administración de este documento, se iniciará el siguiente procedimiento:
- a. Las partes involucradas, dentro del término de los diez (10) días a partir de surgida la desavenencia, desacuerdo o conflicto, someterán a la Junta Local un escrito en el que se expliquen las razones por las cuales entienden existe controversia y el remedio, alternativa o propuesta para solucionarla.
 - b. La Junta Local dentro del término de cinco (5) días a partir del recibo de dicho(s) escrito(s), notificará a las demás partes del MOU la existencia de una controversia y citará a reunión para que todos los socios revisen y decidan la solución de la misma.
 - c. En dicha reunión se presentará el conflicto y los remedios, alternativas o propuestas. Mediante mayoría de votos de todos los socios, se resolverá el mismo.
 - d. La reunión deberá llevarse a cabo dentro del término de quince (15) días a partir del recibo de dicho(s) escrito(s).
 - e. Si el resultado de la controversia, conlleva enmienda al MOU, se realizará el mismo y se notificará a todas las partes.
4. Estos términos son de estricto cumplimiento y no son prorrogables. La solución de los conflictos relacionados a este MOU, alcanzadas por votación en reunión de socios, serán finales.

I. Política de Cumplimiento y No-Discrimen

1. Todos los socios en este MOU son patronos con igualdad de empleo. Todos los socios entienden que deben cumplir con el 29 CFR 37.30 en el cual se dispone que es contra la ley el que un socio discrimine en los siguientes aspectos:
 - a. Contra cualquier individuo en la jurisdicción de los Estados Unidos, por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia; y contra cualquier beneficiario de programas subvencionados bajo el Título I de WIOA en base a la ciudadanía o estatus de participación en cualquier programa o actividad de WIOA Título I.
 - b. Los socios y demás personal del CGU, no deben discriminar en las siguientes áreas:
 - i. decidir quién ingresa, o quien tendrá acceso a cualquier actividad o programa bajo WIOA;
 - ii. proveer oportunidades en, o tratar cualquier persona con relación a dicho programa o actividad; o
 - iii. tomar decisiones de empleo del personal para la administración de, o relacionado a dicho programa o actividad.
 - c. Derechos de Participantes
 - j. Cualquier participante que entienda que en la atención y provisión de servicios, el personal del CGU, incluyendo los socios, ha incurrido en una acción en violencia a la ley y/o reglamentación aplicables, y con relación a su elegibilidad para el programa, registro, o la provisión de servicios, tiene el derecho de representar una queja ante el operador del CGU.
 - ii. Así mismo, si un participante entiende que ha sufrido discrimen con base en raza, color, origen nacional, edad, sexo, afiliación política, creencias, nacionalidad o impedimento, por personal del CGU incluyendo los socios, en la atención y/o provisión de los servicios, puede querellarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la alegada violación, ya sea ante:
 1. El Oficial de Igualdad de Oportunidades del CGU, o
 2. El Director del Civil Rights Center (CRC), U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210 o por correo electrónico a: www.dol.gov/crc.

J. Ambiente Libre de Drogas y Hostigamiento Sexual

1. Es política del Área Local el proveer y mantener un ambiente laboral seguro, sin hostilidad y libre de drogas; sin embargo, el CGU y todos los socios acuerdan tener y cumplir con una política pública escrita relacionada a estos temas.

1. Política de No-Indemnización ni Responsabilidad

- a. En la ejecución de este MOU cada socio acuerda trabajar en conjunto para proveer servicios en el CGU para patronos, individuos desempleados y participantes cualificados en general. No obstante, los socios no están vinculados legalmente en términos de responsabilidad conjunta ni solidaria.

2. Cláusula de Respeto Mutuo en el Ambiente Organizacional

- a. Todos los socios identificados en este MOU, en sus acuerdos suplementarios y/o en sus anejos, respetarán las prácticas organizacionales y estructuras administrativas en la provisión de servicios bajo este MOU.

3. Mantenimiento de Expedientes

- a. El operador del CGU será responsable de todos los expedientes relacionados a la administración y operación del CGU. El operador designado proveerá a todos los socios con un informe anual que incluya el presupuesto, gastos, conciliaciones, servicios provistos, población servida e información sobre ejecución.

4. Política de Requerimiento Estricto

- a. Todos los socios acuerdan observar aquel término que sea más estricto sobre cualquier punto de este MOU en el cual haya diferentes criterios aplicables, siempre y cuando no entre en contravención con las disposiciones federales y/o estatales.

5. Transferibilidad del MOU

- a. Este MOU permanecerá en plena fuerza y vigor hasta la designación del operador del CGU. El operador designado del CGU asumirá el rol del Área Local en lo que sea aplicable a áreas tales como: responsabilidad operacional, mantenimiento de expedientes, informes, medidas de ejecución, mejoramiento continuo, estándares relacionados a discrimen, resolución de conflicto y apoyo en todo esfuerzo colaborativo, como delineado en este MOU.

6. Validación del MOU

- a. Los socios están en el entendido de que el MOU debe contener las firmas oficiales de TODAS las partes, para que sea válido y ejecutable. Con cada firma debe incluirse el nombre, título y agencia/programa que representa la parte.
- b. Este MOU debe ser revisado por lo menos cada tres (3) años.
- c. Los socios acuerdan que este MOU sólo puede ser enmendado mediante acuerdo escrito y firmado por cada una de las partes involucradas.

VI. Vigencia

- A. Este MOU tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y se extenderá hasta el **30 de junio de 2029**. Este MOU podrá ser modificado, previo acuerdo mutuo mediante enmienda escrita, entre LAS PARTES.

VII. Firmas

PRIMERA PARTE:

SOCIO OBLIGADO-PATHSTONE CORPORATION

Firma Oficial Autorizada:	
Nombre en letra de molde:	<u>Sra. Mileidy Soto Torres</u>
Título en letra de molde:	<u>Directora Senior, Adiestramiento y Empleo</u>
Nombre de agencia/programa:	<u>Pathstone Corporation</u>
Dirección de agencia/programa:	<u>606 Ave. Tito Castro, Suite 209</u> <u>La Rambla Plaza, Ponce, PR 00716</u>
Teléfono:	<u>787-309-7400</u>
Dirección electrónica:	<u>msoto@pathstone.org</u>
Fecha:	<u>9-abril-2026</u>

SEGUNDA PARTE:

JUNTA DE ALCALDES

Firma Oficial Autorizada:	
Nombre en letra de molde:	<u>Hon. Raúl Rivera Rodríguez</u>
Título en letra de molde:	<u>Presidente Junta de Alcaldes</u>
Nombre de agencia/programa:	<u>Conexión Laboral - Área Local Suroeste</u>
Dirección de agencia/programa:	<u>PO Box 246 San Germán PR 00683</u>
Teléfono:	<u>787-892-1000</u>
Dirección electrónica:	<u>oficinadelalcalde@guayanillapr.net</u>
Fecha:	<u>9-abril-2026</u>

JUNTA LOCAL:

Firma Oficial Autorizada:



Nombre en letra de molde:

Roque Abad Ramírez Palermo

Título en letra de molde:

Presidente

Nombre de agencia/programa:

Junta Local de Desarrollo Laboral

Dirección de agencia/programa:

PO Box 1448 San Germán PR 00683

Teléfono:

787-892-7544

Dirección electrónica:

juntasuroeste@yahoo.com

Fecha:

9-abril-2024

ANEJO I

ADJUDICACION DE COSTOS Y ASIGNACION DE RECURSOS
ACUERDO DE DISTRIBUCION DE COSTOS POR OPERACIÓN
PATHSTONE CORPORATION
2026-2029

DESCRIPCION	COSTO MENSUAL
Renta área utilizada	\$36.00
Utilidades	41.00
Total de Costos Mensuales	\$77.00